



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1950/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1551/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD S/ PAGO A PROVEEDOR - BELTRAMO MARÍA LUZ GRACIELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2503 de fecha 16 de abril del año 2024, obrante a f. 3, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luís CASTILLO, solicitan se efectivice el pago de la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 24.000,00) a la Señora María Luz Graciela BELTRAMO, por la prestación del servicio de hotelería para el Director de Editorial Entre Ríos, el día viernes 12 de abril del año 2024.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2987, de fecha 18 de abril del año 2024, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del servicio de hotelería de la Señora María Luz Graciela BELTRAMO, CUIT n.º 27-04268267-0, con domicilio en calle María Luisa Guerra n.º 10 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería para el Director de Editorial Entre Ríos, el día viernes 12 de abril del año 2024, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 24.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Luz Graciela BELTRAMO, CUIT n.º 27-04268267-0, con domicilio en calle María Luisa Guerra n.º 10 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 24.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal